

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA Nº 92:

Visto el Expte. 47-V-60, por el cual la Dirección Nacional de Vialidad, solicita la propuesta de valores de venta de las tierras afectadas por el trazado de la ruta 234 entre esta Ciudad y Contralmirante Comero; y Considerando: Que, por Ordenanza nº 71 se autorizó la venta de parte de las tierras adquiridas a "Nueva España" S.A. de cuya totalidad forman cuerpo estos terrenos de que se trata y que se especifican en planos adjuntos; que, la Comisión de Hacienda se ha expedido favorablemente, aconsejando los valores respectivos, como así que por tratarse de una obra pública el trazado de la ruta 234 y siendo una operación directa con el Estado Nacional, podría eximirse de la regla del concurso o licitación pública que establece el Art. 41 y normas concordantes de la Ley 52 y Art. 204 de la Constitución Provincial; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Art. 1º) Autorizar al D.E. para la venta directa a la Dirección Nacional de Vialidad las tierras necesarias para el trazado de la ruta nº 234, conforme al detalle y valores siguientes: En quinta nº 2: 12.795,49 m2., al precio unitario de pesos ocho (\$8) el m2.- En chacra nº 132: 34.708,43 m2. al precio unitario de cincuenta centavos (0,50 ctv.). En chacra nº 139: 42.948,84 m2. y chacra nº 140: 551,04: total 43.049,88 mts2., al precio unitario de cincuenta centavos (0,50 ctv.) el m2. y en sobrante lote 3: 537.191,578 m2., al precio unitario de \$ ciento cuarenta y cuatro (144) la Ha.-

Art. 2º) Comuníquese al D.E.

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.--

SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE